



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 000705**

## **LAS COMPAÑÍAS HOLDING O TENEDORAS DE ACCIONES NO ESTÁN SUJETAS AL PAGO DEL IMPUESTO A LA PATENTE MUNICIPAL, NI DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES**

Estimados Clientes y Amigos:

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 504 del 7 de junio de 2019, se publica la Circular N° DMT-2019-002, emitida por el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual, recuerda a las compañías Holding o Tenedora de Acciones que mientras no tengan actividades económicas, entendiéndose por tales las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales grabadas con impuesto a la renta, no son sujetos pasivos del Impuesto de Patentes Municipales y del 1,5 por mil sobre los Activos Totales, consecuentemente, no estarán obligadas a realizar la declaración ni el pago de los impuesto mencionado, en virtud de lo señalado en el Art. 62 de la Ley de Fomento Productivo , Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  [www.linkedin.com/company/legalecuador](http://www.linkedin.com/company/legalecuador)

